



RESOLUCION 037/2021

Santa Lucía, 16 de abril de 2021.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

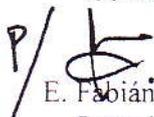
RESUELVE:

- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 44.923 por el período 20/4 al 19/5/2021 ya que queda un remanente de \$ 11.017.
- 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado:
- 3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.



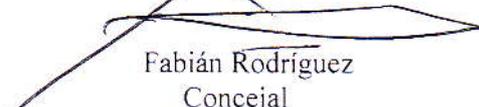
- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
- 9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.- Acta N° 09/21.


Marlene Argañaras
Concejal

P/ 
E. Fabián Nuñez
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 038/2021

Santa Lucía, 16 de abril de 2021.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que es necesario costear el gasto del Servicio de Barométrica para aquellas viviendas que no cuentan con sancamiento y son familias vulnerables.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 16.000 (dieciseis mil pesos) del Fondo del Municipio a efectos de costear el trabajo realizado por el Servicio de Barométrica Teresita Cabrera y Matías Rodríguez y otros. Rut 170149780017.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 09/21.

Marlene Argañarás
Concejal

Fabián Nuñez
Concejal

Leonardo Mollo
Alcalde

Ángel Medina
Concejal

Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 039/2021

Santa Lucía, 16 de abril de 2021.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que el proyecto Mantenimiento de espacios públicos está dentro del presupuesto municipal.

Considerando: que es necesario contar con vigilancia en la zona del parque municipal de Santa Lucía, y las costas del río.

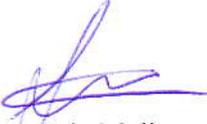
Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

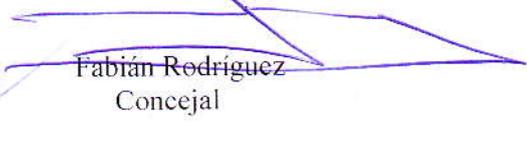
Autorizar el gasto de \$ 46.053 (cuarenta y seis mil cincuenta y tres pesos) para el pago a la empresa Lince SRL. Rut 020124300019.
Acta N° 09/21.


Marlene Argañarás
Concejal


E. Fabián Nuñez
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 040/2021

Santa Lucía, 16 de abril de 2021.

Visto: que el proyecto se denomina Mantenimiento de espacios públicos.

Resultando: que se solicita apoyo económico para pintar cartelera con la leyenda No entrar vehículos (zona del parque municipal).

Considerando: que el Concejo considera apoyar el trabajo artístico y hay un monto destinado para ese fin. Lo solicitado por el trabajo es aceptable en cuanto a la cantidad de dinero que se solicita.

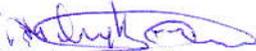
Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes:
El Concejo del Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el apoyo económico de \$ 2000 (dos mil pesos) para el pago al Sr. Lauro Percovich CI 3.287.583-7.

Autorizar a Tesorería a realizar el pago referido por una red externa.

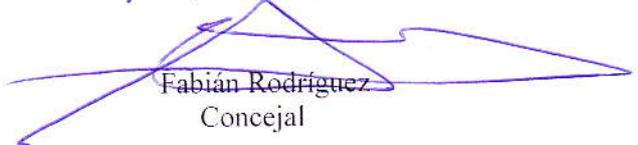
Acta N° 09/21.


Marlene Argañaras
Concejala


E. Fabian Nuñez
Concejala


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejala


Fabian Rodriguez
Concejala